



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0579-2024-UNAP

Iquitos, 6 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0532-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 12 de abril de 2024, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), sobre otorgamiento de viático;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector viático por comisión de servicio, debido a que ha participado en una reunión de trabajo en la Embajada de la India, que se realizó en la ciudad de Lima el 25 de abril de 2024, asimismo para cada uno de los docentes: José Ricardo Balbuena Hernández, Víctor Arturo Castillo Canani y Jorge Luis Arrue Flores, adscritos a la facultad antes mencionada, quienes han participado de la reunión de trabajo en la Embajada de la India;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar con eficacia anticipada, a don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), a don **José Ricardo Balbuena Hernández**, a don **Víctor Arturo Castillo Canani** y a don **Jorge Luis Arrue Flores**, adscritos a la facultad antes mencionada, viático por comisión de servicio, por un (1) día, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, don **José Ricardo Balbuena Hernández**, don **Víctor Arturo Castillo Canani** y don **Jorge Luis Arrue Flores** tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facen.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist : R,VRAC,VRINV,FACEN,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(4),SG, Archivo(2).
mpc.



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL